

OFICIO N° AGJ/2704/2023
Solicitud de Devolución

DOMICILIO C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS
COLONIA: BLVD. INDEPENDENCIA NO. 2111 OTE.
CIUDAD: SAN ISIDRO.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Mayo del 2024, los suscritos C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes, y C.- Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2704/2023 de fecha 29 de Septiembre del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Dicho domicilio corresponde al Edificio del Poder Judicial de la Federación, y en el cuarto piso, lo ocupa la Defensoría, solicitando información que en varias oficinas desconocen a la requerida, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.---

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Mayo del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. HECTOR R. ANTUNEZ MAGALLANES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. GERARDO D. OJEDA CALDERON.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:-----

adscritos a esta dependencia.-----
oficinas desconocen a la requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores Federación, y en el cuarto piso, lo ocupa la Defensoría, solicitando información que en varias actualmente se encuentra. Dicho domicilio corresponde al Edificio del Poder Judicial de la número AGJ/ 2704/ 2023 de fecha 29 de Septiembre del 2023, ha desaparecido por el siguiente la Contribuyente C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, al tratar de diligenciar el oficio Héctor Ramón Antúnez Magallanes, y C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, manifiestan que con fecha 22 de Abril del 2024 y 06 de Mayo del 2024, los Notificadores - Ejecutores C. SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que Coahuila, no fue localizada.-----

Boulevard Independencia con N° 2111 Ote. de la colonia San Isidro, en la Ciudad de Torreón, Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el CONCEPCION CERVANTES RIOS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de de \$ 16,867.00, mas accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. LESLY presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad AGJ/2704/2023, mediante el cual solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No.

CONSIDERANDO

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2704/2023 de fecha 29 de Septiembre del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 16,867.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 178/2020, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

firm.





LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS.
ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA
BOULEVARD INDEPENDENCIA 2111 ORIENTE C.P. 27100
TORREON, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de Enero del ejercicio fiscal 2020, el C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
27 de Enero de 2020	Transmisión de Dominio	Artículo 54 fracc II . de la Ley de Hacienda	762505004	\$8,798.00
27 de Enero de 2020	Transmisión de Dominio	Artículo 54 fracc II . de la Ley de Hacienda	762505015	\$5,005.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$13,803.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.



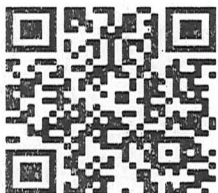


CONSIDERACIONES

I.- El **C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 178/2020.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **762505015** y **762505004** de fecha 27 de Enero de 2020 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$35,165.00 pesos.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000

¡Fuerte,
Coahuila) es!



IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS, la cantidad de \$35,165.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

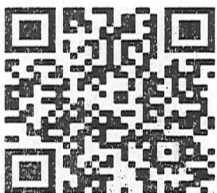
V.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 14 de Octubre de 2022.

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACION ES GENERADA
27 de Enero de 2020	\$13,803.00	1.222	\$3,064.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 2023, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. 762505015 y 762505004.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS**, la cantidad de **\$16,867.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 178/2020 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **762505015** y **762505004**.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. LESLY CONCEPCION CERVANTES RIOS**, del artículo 54 fracción II inciso 1) y 55 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

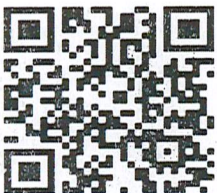
c.c.p. Archivo.
FDRM/CPF/ALE

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**

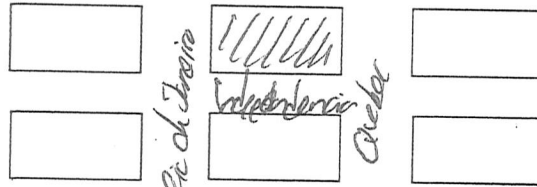


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con lesly Lopez Contreras en el domicilio fiscal ubicado en Boqueron Independencia # 2111 Cte. Cu. San Isidro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Edificio del Poder Judicial con fachada color café

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 313 4301 796 Fecha: 29-09-2023 Notificador: Héctor Ramón Antúnez Magallanes
Diligencia: Percepción AIGD

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- () Está deshabitado
 - () No atiende llamado
 - () No hay nada visible
 - () Local cerrado
 - () No existe el número
 - () La calle es inexistente
 - (x) Habitado por otra persona
 - () Eventualmente asiste el contribuyente
 - () Nada más está por las noches
 - () No atendieron citatorio
 - () Otros: En el corte físico que se efectuó, dicen no conocer al propietario, se preguntó en varias direcciones y dicen no conocer al requerido

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. Después de lo Helgo que tuvieron se audio por no se tuvo éxito de encontrar representante del requerido.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda No lo conocen

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 22 de Abril de 2024. Hora: 15:00 Hrs


Héctor Ramón Antúnez Magallanes
NOTIFICADOR-EJECUTOR



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

DE TUS DERECHOS DE LA FEDERACION FEDERAL

DE TUS DERECHOS DE LA FEDERACION FEDERAL

DE TUS DERECHOS DE LA FEDERACION FEDERAL

DE TUS DERECHOS DE LA FEDERACION FEDERAL

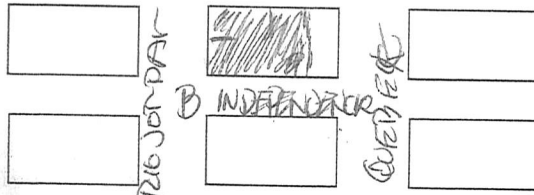
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con LESLY CONCEPCION CERVAENTES RIOS en el domicilio fiscal ubicado en B INDEPENDENCIA No. 7111 OTE. COL. ESTRELLA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

EDIFICIO QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL COLON CAFE DE LAS COLON NOJO PUERTA DE ACCESO DE CRISTAL

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3131301796 Fecha: 29/09/2023 Notificador: **GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON**
 Diligencia: RESOLUCION ASJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio

EN CUARTO PISO DONDE SE HUBICABA DEFENSORIA NOS INFORMAN QUE DESCONOCEN A LA PERSONA PREGUNTAMOS EN VARIAS OFICINAS Y NOS RESPONDE
DESCONOCEN A LA PERSONA PREGUNTADA
***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda NO LO CONOCEN

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 06 de MAYO de 2021. Hora: 12:00

EL NOTIFICADOR:

GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON